



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

FALLO

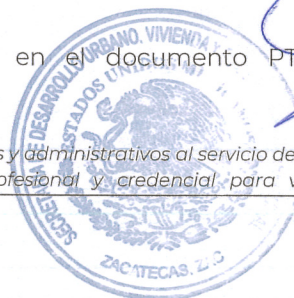
Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 74, 76, 78, 79 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como en su artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, correspondiente a la Licitación Pública Estatal número **EO-932060991-SEDUVOT023-2023**, respecto de la: **CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR RURAL PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN TADEO DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS.**

I. Mecanismo de evaluación binario.

Conforme a lo establecido en las bases de licitación, el criterio de evaluación utilizado en este procedimiento es mediante el Mecanismo Binario a que se refieren el art 74 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y los artículos 38, 39, 41 fracciones I y II y 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en donde la convocante, para determinar la solvencia de las propuestas recibidas verificó que estas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA a esta Licitación, para que una vez hecha la evaluación cualitativa, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, aquel cuya propuesta resulta solvente por que reúne conforme al criterio de evaluación establecido, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por ser la más conveniente porque garantiza las mejores condiciones para el Estado y la Dependencia.

II. Relación de licitantes cuyas proposiciones de desechan

Nombre del (o los) Licitante (s) desechado (s)	Motivo (s) o fundamento (s) por el que se desecha (n) la (s) proposición (es)
RAMIRO ROBERTO LOZANO ROBLES	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PT-4: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando organigrama, curriculum, cedula profesional y credencial para votar con</i>





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

	fotografía (vigente), de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en trabajos similares a los de esta licitación, para efectos del último párrafo del artículo del artículo 28 fracción III del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 15: LA CONVOCANTE SOLICITA que:
	<i>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, activos e inactivos, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</i> Tercer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 16: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, tanto de oficinas de campo, como los de oficinas centrales.</i> <i>Con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 y 54 de la ley de construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como del artículo 29 del Reglamento General, deberán considerar en sus indirectos el costo del Director Responsable de Obra.</i> <i>De igual forma deberá presentar un escrito en formato libre, en el cual designe a quien fungirá como D.R.O., (DOCUMENTO DD XVI), tomando en cuenta, que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. verificando la experiencia en este tipo de obra, mismo que forma parte de la propuesta económica como complemento a este formato.</i> Cuarto Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 20: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</i> Fundamentación y Motivación:





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

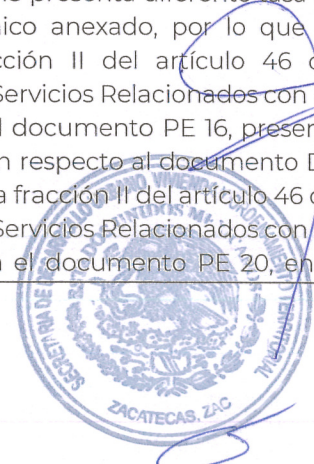
	Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción I: La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases y fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Lo anterior, en razón de que en el documento PT 4, no anexa el organigrama como se le solicita en la convocatoria, por lo tanto, se configura lo tocante a la fracción I del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 15 presenta diferente tasa de interés en su análisis de la maquinaria y equipo, por lo que se configura la acción señalada en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la
	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 16, presenta diferente monto de cotización del DRO con respecto al documento DD XVI por lo que se configura lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y en el documento PE 20, en el concepto con clave 5, considera diferente el tamaño máximo del agregado con respecto al concepto y no considera el curado con membrana como se pide en el concepto referido, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
ENRIQUE LEDESMA BERNAL	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PT 2: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.</i> Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 15: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, activos e inactivos, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</i> Tercer Fundamento:





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

	Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 16: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, tanto de oficinas de campo, como los de oficinas centrales.</i> <i>Con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 y 54 de la ley de construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como del artículo 29 del Reglamento General, deberán considerar en sus indirectos el costo del Director Responsable de Obra.</i> <i>De igual forma deberá presentar un escrito en formato libre, en el cual designe a quien fungirá como D.R.O., (DOCUMENTO DD XVI), tomando en cuenta, que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. verificando la experiencia en este tipo de obra, mismo que forma parte de la propuesta económica como complemento a este formato.</i>
	Cuarto Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 20: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</i> Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción I: La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases y fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Lo anterior, en razón de que en el documento PT 2, en la maquinaria y equipo el tractor sobre orugas no es propio y no presenta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, por lo tanto, se configura lo tocante a la fracción I del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 15 presenta diferente tasa de interés con respeto al indicador económico anexo, por lo que se configura la acción señalada en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 16, presenta diferente monto de cotización del DRO con respecto al documento DD XVI por lo que se configura lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y en el documento PE 20, en el





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

	concepto con clave 5, considera diferente el tamaño máximo del agregado con respecto al concepto y no considera el curado con membrana como se pide en el concepto referido, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
CONSTRUCTORA DE ALBA S. A. DE C. V.	Por rebasar el techo presupuestal considerado para tal acción, incumpliendo lo establecido por la fracción II del artículo 41 y fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

En virtud de lo antepuesto, bajo las reglas del mecanismo de evaluación binario se desprende que, las propuestas no fueron solventes por las razones y motivos que fueron descritos con anterioridad resultando como causa suficiente para su desechamiento el encontrarse relacionados directamente con aquellos elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia esenciales determinantes para que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos objeto del contrato.

5

III. Relación de licitante (s) cuya proposición (es) resultó solvente.

Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistieron en la aplicación del mecanismo binario en sus aspectos Técnicos y Económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en LA CONVOCATORIA a esta licitación. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en las Bases de esta CONVOCATORIA a la licitación.

Nombre del (o los) Licitante (s) solvente (s)	Importe de la proposición con IVA (\$)
SERGIO ROSALES ÁVILA	\$4´018,996.25

IV. Nombre del licitante al que se le adjudica el contrato.

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las proposiciones recibidas, conforme a al resultado del método de evaluación establecido en LA CONVOCATORIA a esta licitación, resultado de lo cual la proposición que reunió los





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

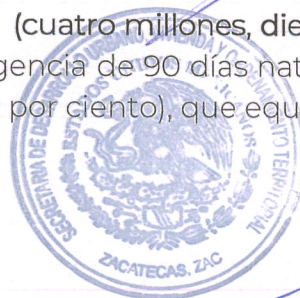
requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y fue la solvente más baja, es la presentada por: **SERGIO ROSALES ÁVILA** y por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Estatal número **EO-932060991-SEDUVOT023-2023**, por considerar que su propuesta con un monto de **\$4´018,996.25** (cuatro millones, dieciocho mil, novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.) incluyendo Impuesto al Valor Agregado, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los Trabajos.

- V. Fecha, Lugar y Hora para la firma del contrato, presentación de garantías y, en su caso, entrega de anticipo (s).

El presente fallo surte efectos para la empresa **SERGIO ROSALES ÁVILA** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo señalado al respecto en la convocatoria a esta licitación, así como a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 11:00 horas del día 21 de diciembre de dos mil veintitrés, en las oficinas de la Dirección Jurídica ubicada en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en Circuito cerro del Gato, edificio F cuarto piso, en Ciudad Administrativa en Zacatecas, Zac., en donde además deberá entregar las garantías de cumplimiento a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato conforme a lo indicado en el artículo 101, fracción I y II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 62, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; e iniciar los trabajos el día 21 de diciembre de dos mil veintitrés, los cuales tendrán una duración de 90 días naturales.

El número de contrato asignado a esta licitación es el No. **EO-932060991-SEDUVOT023-2023**, correspondiente a la: **CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR RURAL PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN TADEO DE LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS.**

Cuyo monto incluye IVA, es por la cantidad de **\$4´018,996.25** (cuatro millones, dieciocho mil, novecientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.) con una vigencia de 90 días naturales, el porcentaje de la garantía de cumplimiento es del 10% (diez por ciento), que equivale al





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

del equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total de su propuesta, que equivale a \$ 1'205,698.87 (un millón, doscientos cinco mil, seiscientos noventa y ocho pesos 87/100 m.n.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público facultado que lo emite, indicando nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones.

Emite el Fallo

Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Arq. Luz Eugenia Pérez Haro



Responsables de la evaluación: El Director Jurídico el Lic. Oswaldo Flores Gutiérrez, el Subdirector de Licitaciones el Lic. Aarón Paul Palacios Martínez y la Lic. Irma Alejandra Rubio Flores jefa del departamento de Licitaciones y Contrataciones.

7

Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, la convocante emitió un dictamen que contiene la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del fallo que sustenta su motivación y fundamentación, que se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA a la licitación.

Zacatecas, Zac. a 19 de diciembre de 2023.

VII. Fecha, lugar y hora del acto.

En la ciudad de Zacatecas, Zac., siendo las 10:30 horas, del día 19 de diciembre de 2023, de conformidad con la cita notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 14 de diciembre del año en curso, según el acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de esta licitación y para conocer el fallo de esta



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

propuestas técnicas y económicas de esta licitación y para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron en la Sala de Juntas, sita en circuito cerro del Gato Edificio F, cuarto piso, en Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

VIII. Nombre del servidor público encargado de presidir el acto.

Preside el acto la **C. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR**, servidor público designado mediante acuerdo delegatorio de facultades de fecha 15 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por la **Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, actuando en nombre y representación, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

IX. Cierre del acta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, este acto inició con la lectura del fallo correspondiente a LA CONVOCATORIA a la licitación anteriormente referida, entregándose al final copia de la presente acta a los asistentes. De este instrumento se fija un ejemplar para consulta de los interesados, en las oficinas de LA CONVOCANTE, del día 19 al 26 del mes de diciembre de 2023. Así mismo LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema electrónico de información pública gubernamental en la página <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Conforme a lo dispuesto en las bases de LA CONVOCATORIA a la licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos señalados en el apartado referente a la **DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS**.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT023-2023

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

C. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR.



DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INVITADAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NO SE PRESENTÓ

NO SE PRESENTÓ

L.C. CELINA TORRES GONZÁLEZ

9

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

SERGIO ROSALES ÁVILA